RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 020 2020

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-028-2019

"ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288, ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 23, ibídem, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*;

Que, el artículo 24, ibídem, menciona: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";

Que, el artículo 33, ibídem, señala: *"(...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.";

Que, el artículo 36 de la referida ley manifiesta *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPUBLICAS."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.(...)";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 252-2019, de 20 de noviembre de 2019, se resolvió lo siguiente:

*"**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-028-2019**, cuyo objeto de contratación es la "**ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS**", con un plazo de 15 días a partir de la suscripción del contrato y se la realizara en la bodega del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.*

***Artículo 2.- APROBAR** el presupuesto referencial y los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana para la "**ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS**", bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.*";

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-028-2019.**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS"**; lo cual fue notificado al servidor designado como delegado

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

precontractual, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13255-M, de 21 de noviembre de 2019;

Que, mediante Acta No. 001, de 22 de noviembre de 2019, denominada Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público 1, delegada técnica, informó lo siguiente:

"(...) conforme al cronograma establecido, la fecha límite para presentar preguntas, fijada en el pliego fue el 21 de noviembre de 2019, hasta las 18h00.

Informa también que no se han reportado preguntas o solicitud de aclaraciones por parte de los proveedores dentro del proceso de subasta inversa electrónica ***N° SIE-MAG-028-2019****, cuyo objeto es "****ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS****".";*

Que, mediante Acta Nro. 2, de 26 de noviembre de 2019, denominada Acta de Apertura de Ofertas, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica, informó que: *"(...) se ha recibido cuatro (4) ofertas debidamente selladas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, esto es, hasta las 14h00 del día 26 de noviembre de 2019. En el día y hora señalada en el calendario publicado en el Portal de Compras Públicas, se presentó la siguiente oferta en sobre cerrado:*

No.	*Oferente*	*Fecha y hora de recepción*	*Documentos*
1	*SANTIAGO ANTONIO SUQUILNDA TRONCOSO*	*25 de Noviembre de 2019 10:20*	*1 SOBRE MANILA CERRADO*
2	*TONERPLUSS S.A*	*25 de Noviembre de 2019 11:17*	*1 SOBRE MANILA CERRADO*
3	*DANIELA NOHEMI CAMPOS HERNANDEZ*	*26 de Noviembre de 2019 09:45*	*1 SOBRE MANILA CERRADO*
4	*COMSUPPLIES S.A*	*26 de Noviembre de 2019 09:58*	*1 SOBRE MANILA CERRADO*

";

Que, mediante Acta Nro. 003, de 26 de noviembre de 2019, denominada Acta de Detalle de Errores de forma y Solicitud de Convalidación de Errores, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica, resolvió: *"(...) no solicitar la convalidación de errores."*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta Nro. 4, de 28 de noviembre de 2019, que contiene la Evaluación de Ofertas del proceso de Subasta Inversa SIE-MAG-028-2019., cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA**

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS", la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica, tras la revisión de la documentación presentada por los oferentes: ***SANTIAGO ANTONIO SUQUILNDA TRONCOSO, TONERPLUSS S.A, DANIELA NOHEMI CAMPOS HERNANDEZ, COMSUPPLIES S.A***, concluyó lo siguiente: *"(...)la ofertas presentadas por los oferentes:* ***TONERPLUSS S.A, COMSUPPLIES S.A.****, cumple con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación de subasta inversa electrónica No.* ***SIE-MAG-028-2019****., cuyo objeto es "****ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS".****";*

Que, según se desprende del Acta No. 005 "Informe de Resultados de la Puja" de 04 de diciembre de 2019, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica del proceso informó lo siguiente:

"(...) que la oferta ganadora al finalizar la etapa de puja a través del portal de compras públicas, es la ofertada presentada por la empresa ***TONERPLUSS S.A, con RUC 1792775671001****, con un valor de* ***USD 6.298,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA****.*

Que, mediante informe de recomendación de 04 de diciembre de 2019, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica, delegada técnica del proceso SIE-MAG-028-2019, recomendó lo siguiente: *"(...)realizar la adjudicación de dicho proceso a la razón social:* ***TONERPLUSS S.A, con RUC 1792775671001****, con un valor de* ***USD 6.298,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) IVA****, con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la suscripción del contrato.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0701-M, de 04 de diciembre de 2019, la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada técnica del proceso SIE-MAG-028-2019, puso en conocimiento de la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, el documento del considerando previo.*";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0704-M, de 05 de diciembre de 2019, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) emito mi respectiva aprobación para que se prosiga con la gestión pertinente.";*

Que, el requerimiento formulado por la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

Amazonia Ecuatoriana, fue aprobado mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que *dispone lo siguiente: "CONTINUAR CON TRAMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0718-M, de 12 de diciembre de 2019, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) remito dos ejemplares originales de resolución de adjudicación debidamente suscritos, para continuación del trámite pertinente.";*

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 283-2019, de 13 de diciembre de 2019, se resolvió lo siguiente:

*"**Artículo 1.- ACOGER** el informe de recomendación emitido por la señora Mariela Noemi López Sillo, Servidor Público1, delegada precontractual, adjunto al memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0701-M, de 04 de diciembre de 2019.*

***Artículo 2.- ADJUDICAR** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-028-2019**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS**, al oferente **TONERPLUSS S.A, con RUC 1792775671001**, con un valor de **USD 6.298,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) IVA**, con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la suscripción del contrato.";*

Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, se emitió el "INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTROS ATPA", para la "ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS", documento elaborado por el ingeniero Daniel Mainagüez y aprobado por el ingeniero Pablo Escobar, en el cual se concluyó lo siguiente: *"El oferente no cumple con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos, en relación al aval o autorización de distribución de productos HP emitidos por el fabricante.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0506-M, de 17 de diciembre de 2019, el ingeniero Pablo Renato Escobar Vallejos, Corrdinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, puso en conocimineto a la ingeniera Maria Magdalena Macias Dominguez, Servidora Pública 7 el documento del considerando previo;

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • Código Postal: 170516 • Teléfono: 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0734-M, de 19 de diciembre de 2019, la señora Mariela Noemi López Sillo, recomendó a la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, lo siguiente: *"(...) se solicite a la Coordinación Administrativa Financiera se declare desierto el proceso de subasta inversa nro. SIE-MAG-028-2019 para la "Adquisicion de de Tóneres y tintas para uso del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica –Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana ATPA-RAPS", por las razones aquí señaladas y descritas en el informe técnico de la Dirección de TICs, adicionalmente cabe señalar que los valores obtenidos como resultado de la puja son inferiores al precio de mercado.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2019-0737-M, de 20 de diciembre de 2019, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

"Con estos antecedente; y, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 33 literal c, indica: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

En tal virtud solicito a usted se declare desierto el proceso de subasta inversa nro. SIE-MAG-028-2019 para la "Adquisicion de de Tóneres y tintas para uso del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica – Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana ATPA-RAPS", por las razones aquí señaladas y descritas en el informe técnico de la Dirección de TICs, adicionalmente cabe señalar que los valores obtenidos como resultado de la puja son inferiores al precio de mercado.";

Que, el requerimiento formulado por la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agropecuaria Sostenible en la Amazonia Ecuatoriana, fue aprobado mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que *dispone lo siguiente: "CONTINUAR CON TRAMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • **Código Postal:** 170516 • **Teléfono:** 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 1.- ACOGER el contenido del "INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTROS ATPA", para la "ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS", documento elaborado por el ingeniero Daniel Mainagüez y aprobado por el ingeniero Pablo Escobar.

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-028-2019**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA USO DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA – RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN PLANTA CENTRAL Y LAS SEIS PROVINCIAS AMAZONICAS."**, de acuerdo a lo señalado en el literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- SOLICITAR a la Coordinación General Administrativa Financiera, que a través de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de desierto en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 07 FEB. 2020

Lcda. Ann Joy Woolfson Touma
Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas • Código Postal: 170516 • Teléfono: 593-2 396-0100
www.agricultura.gob.ec